

--- **EXPEDIENTE NÚMERO FGMR/15/MD/2020, LETRAS "F", "G", "M", "R", DIAGONAL, QUINCE, DIAGONAL, LETRAS "M", "D", DIAGONAL, DOS MIL VEINTE.** -----

--- **MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO GERARDO MORETT RAMÍREZ.** -----

--- **NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS: 00165 CIENTO SESENTA Y CINCO.** -----

--- **FECHA DE ACREDITACIÓN OTORGADA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO: 06 SEIS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.** -----

--- **NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN: 00271, DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.** -----

--- **FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN: 15 QUINCE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.** -----

--- **MÉTODO APLICADO: MEDIACIÓN.** -----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 14 catorce del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte, ante mí, Maestro en Derecho **FRANCISCO GERARDO MORETT RAMÍREZ**, prestador de servicios de medios alternos de solución de conflictos, certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número de certificación 00271, doscientos setenta y uno, dentro de las instalaciones del Centro Privado con número de acreditación 00165 ciento sesenta y cinco, expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2264 dos mil doscientos sesenta y cuatro, interior 202 doscientos dos, en la colonia Americana, en esta ciudad de

Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos
Morett Sainz & Asociados, S.C.

Acreditación número 00165, otorgada el día 06 de abril del año 2018
Calle Lerdo de Tejada 2264, Piso 2, Oficina 202, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
Tels. 36 30 04 45, 36 15 82 61, 36 16 30 03, 36 16 76 61.



Guadalajara, Jalisco, y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 64 sesenta y cuatro, 65 sesenta y cinco, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y los artículos 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación, MANIFIESTO Y HAGO CONSTAR: Que han comparecido por una parte, la señora Amalia María Gutiérrez Aceves en representación de la sociedad mercantil denominada N2-ELIMINADO 1

N1-ELIMINADO 1, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA PARTE SOLICITANTE, y por la otra, el señor Jack Levy Hasson quien comparece por su propio derecho y en representación de la sociedad mercantil denominada

N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1, a quienes en lo sucesivo se les designará como LA PARTE COMPLEMENTARIA, quienes comparecen ante el suscrito prestador de servicios, a celebrar un convenio modificatorio respecto del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO firmado con fecha 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte; que tiene relación con el CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO celebrado con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual las partes convienen en otorgar y pactar las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- DECLARACIONES -----



--- I.- En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, hago constar que los comparecientes cuentan con la capacidad legal para obligarse, que ninguno presenta signos externos que presuman lo contrario, que no tengo conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. -----

--- II.- Que ambas partes solicitante y complementaria acuden a suscribir el presente acuerdo de manera voluntaria, por lo que los comparecientes fueron bien informados del alcance legal de la modificación que pretenden realizar en la cláusula vigésima primera incisos a), b) y c) del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 30 de julio de 2020 dos mil veinte; modificación que resulta benéfica para la parte complementaria al establecer menores obligaciones a las originalmente pactadas por las partes, por lo que la suscripción del mismo se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento.

--- III.- Que con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, celebraron un CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, con la finalidad de solucionar y prevenir un conflicto posterior al vencimiento del contrato de arrendamiento que tienen celebrado las partes respecto N6-ELIMINADO 65

N5-ELIMINADO 65

N7-ELIMINADO 65 señalando que el referido inmueble se encuentra ubicado y es parte del lote de terreno que tiene una superficie de



Francisco Gerardo Morett Ramírez
Prestador de servicios de Métodos Alternos, Certificación 00271
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 15 de abril de 2014

N8-ELIMINADO 65

N9-ELIMINADO 65

--- Este local se identifica con el número 2 dos ante la nomenclatura del SIAPA, para efectos del medidor correspondiente, consumo de agua y pago del mismo. -----

N10-ELIMINADO 65

--- Este local se identifica con el número 3 tres ante la nomenclatura del SIAPA, para efectos del medidor correspondiente, consumo de agua y pago del mismo. -----



N11-ELIMINADO 65

--- Este local se identifica con el número 4 cuatro ante la nomenclatura del SIAPA, para efectos del medidor correspondiente, consumo de agua y pago del mismo. -----

--- IV.- Que todo lo anterior, fue con la finalidad de establecer certeza y seguridad jurídica con relación a los derechos y obligaciones de las partes comparecientes, determinando sus alcances y efectos legales que consideraron pertinentes; el cual el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, fue enviado en forma electrónica al correo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, lo anterior para iniciar con el trámite respecto de validación y sanción. -----

--- V.- Que el día 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, el referido CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, fue presentado para su validación y sanción ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por parte del suscrito prestador de servicios, habiéndosele asignado el número de **expediente 7582/2020**. -----

--- VI.- Es el caso que la parte solicitante, identificada en el contrato de arrendamiento como el arrendador y la parte complementaria, identificada en el contrato de arrendamiento como arrendatario y



fiador, se hicieron presentes en las instalaciones de este Centro Privado y me manifestaron que es su deseo modificar los incisos a), b) y c) de la cláusula vigésima primera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 30 treinta de julio del 2020 dos mil veinte, en los términos que se establecerá más adelante. -----

--- Una vez expuesto lo anterior, el presente Convenio Modificatorio las partes sujetan de conformidad con las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- Las modificaciones solicitadas por las partes intervinientes en el mecanismo de mediación previamente desarrollado que derivó en el convenio original y ahora en el presente convenio modificadorio, atiende a los principios de voluntariedad y flexibilidad previstos en las fracciones I y III del artículo 4º cuarto de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; además que no contravienen el orden público y cumplen con los extremos del artículo 60 sesenta de la citada norma jurídica al resultar un acuerdo de voluntades conveniente, legal y equitativo para las partes intervinientes en el mecanismo alternativo de solución de controversia. -----

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en modificar única y exclusivamente los incisos a), b) y c) de la cláusula vigésima primera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado con fecha 30 treinta de julio del año 2020 dos mil veinte, debiendo por consecuencia subsistir con plenos efectos jurídicos el resto del



contrato de arrendamiento; por consecuencia, las modificaciones quedarán redactadas en los términos siguientes: -----

--- VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES.

a).- *Por retraso en el pago de rentas, se causará un interés moratorio mensual del 3.5% (tres punto cinco por ciento), sobre las cantidades adeudadas hasta que sean pagadas.*

b) Por incumplimiento en desalojar y entregar el inmueble arrendado en la fecha de la terminación del plazo de este contrato o de sus prórrogas, el equivalente a (1) un mes de renta por cada mes que transcurra de moratoria, hasta el momento en que el ARRENDATARIO desocupe y entregue definitivamente el inmueble arrendado, a satisfacción del ARRENDADOR.

c) En caso de que el ARRENDATARIO desaloje el inmueble antes de la fecha de vencimiento del plazo del presente contrato, se hará acreedor a un cargo equivalente a (1) un mes de renta como penalización, que el arrendatario se obliga a pagar a favor del arrendador, de inmediato, en una sola exhibición, de contado, sin necesidad de previo requerimiento ni de plazo de gracia alguno.

TERCERA.- Las partes convenientes señalan que salvo las modificaciones consignadas en este documento y precisadas en las declaraciones y cláusulas anteriores, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha 30 treinta de julio del año 2020 dos mil veinte, y el CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, subsistirán con todo su vigor y fuerza legal, lo cual declaran y ratifican para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HAGO

Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos
Morett Sainz & Asociados, S.C.
Acreditación número 00165, otorgada el día 06 de abril del año 2018
Calle Lerdo de Tejada 2264, Piso 2, Oficina 202, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
Tels. 36 30 04 45, 36 15 82 61, 36 16 30 03, 36 16 76 61.



CONSTAR: -----

--- **I.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos a estado de interdicción. -----

--- **II.-** Manifiestan las partes estar conformes con los acuerdos pactados en este convenio modificatorio, los cuales fueron acordados de forma voluntaria, por consecuencia reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y fondo de la presente convención, manifiestan que conocen y están plenamente conscientes de los alcances, consecuencias y repercusiones legales contenidas en su clausulado en caso de cualquier incumplimiento a lo pactado. -----

--- **III.-** Que los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identificaron las partes, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. -----

--- **IV.-** Los comparecientes por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad: -----

--- La señora N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 22

Francisco Gerardo Morett Ramírez
 Prestador de servicios de Métodos Alternos, Certificación 00271
 Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 15 de abril de 2014

mayor de edad, N14-ELIMINADO 25, empresaria, originario de la ciudad de
 N15-ELIMINADO 20 donde nació el día N16-ELIMINADO 21
 N17-ELIMINADO 21 con domicilio en N19-ELIMINADO 65
 N18-ELIMINADO 65

se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida
 por el Instituto Federal Electoral, folio número N20-ELIMINADO 15
 N21-ELIMINADO 15

 --- El señor N22-ELIMINADO 1, N23-ELIMINADO 2 mayor de edad,
 N24-ELIMINADO 25, industrial, originario de N25-ELIMINADO 20 donde
 nació el día N26-ELIMINADO 21
 con domicilio en N27-ELIMINADO 2
 N28-ELIMINADO 2
 N29-ELIMINADO 2 quien se identifica con
 Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones
 Exteriores de la República Mexicana, con número N30-ELIMINADO 19
 N31-ELIMINADO 19

 --- Agrego copias fotostáticas de dichas identificaciones, las que
 cotejadas con su original formarán parte integral del presente
 convenio modificatorio como ANEXOS NÚMEROS 01 UNO y 02 DOS.

--- **V.-** Leído que fue el presente convenio modificatorio
 personalmente por los comparecientes y advertidos de su alcance y
 consecuencias legales, conformes con su contenido y en
 cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 25 veinticinco del
 Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y
 Validación, lo firman y ratifican en tres ejemplares originales para



Francisco Gerardo Morett Ramirez
Prestador de servicios de Métodos Alternos, Certificación 00271
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 15 de abril de 2014

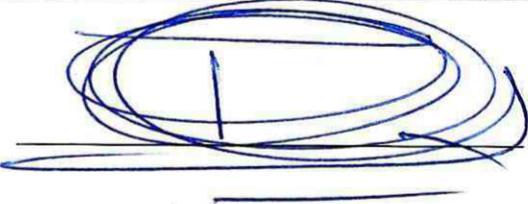
su debida constancia en unión del suscrito prestador de servicios. -

PARTE SOLICITANTE.
N32-ELIMINADO 1
FIRMA.
N33-ELIMINADO 6

PARTE COMPLEMENTARIA.
N34-ELIMINADO 1
FIRMA.
N35-ELIMINADO 6

N36-ELIMINADO 1
Quien también comparece por su propio derecho.
FIRMA.
N37-ELIMINADO 6

Francisco Gerardo Morett Ramírez
 Prestador de servicios de Métodos Alternos, Certificación 00271
 Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 15 de abril de 2014

EL PRESTADOR DEL SERVICIO.	
MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO GERARDO MORETT RAMÍREZ.	
FIRMA.	SELLO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
	

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio del convenio final de método alternativo de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, correspondiente al expediente del método alternativo de resolución de conflictos número FGMR/15/MD/2020, del índice del Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos Morett Sainz & Asociados, S.C.

Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos
 Morett Sainz & Asociados, S.C.
 Acreditación número 00165, otorgada el día 06 de abril del año 2018
 Calle Lerdo de Tejada 2264, Piso 2, Oficina 202, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
 Tels. 36 30 04 45, 36 15 82 61, 36 16 30 03, 36 16 76 61.

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/7582/2020
Expediente Centro: FGMR/15/MD/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte, por N38-ELIMINADO 1

N39-ELIMINADO 1 con el carácter que

se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final V

N41-ELIMINADO 1 representando a N42-ELIMINADO 1

N43-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita

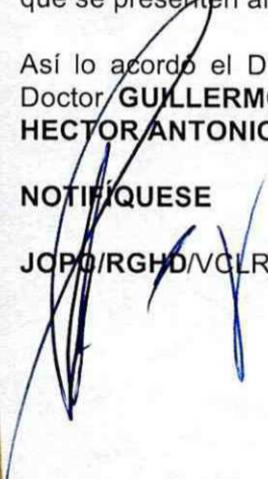
mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio FRANCISCO GERARDO MORETT RAMÍREZ con número de certificación 271, adscrito al centro acreditado con número 165, denominado MORETT SAINZ Y ASOCIADOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, así mismo y toda vez que mediante escrito de fecha 13 trece de julio del año 2021 dos mil veintiuno, fueron subsanados los errores que mediante acuerdo de prevención le fueron notificados al prestador del servicio y por su conducto a las partes, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GULLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPD/RGHD/VCLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."